



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Secretaría de Bienestar

Evaluación del:

1003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Estatad (FISE)





Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

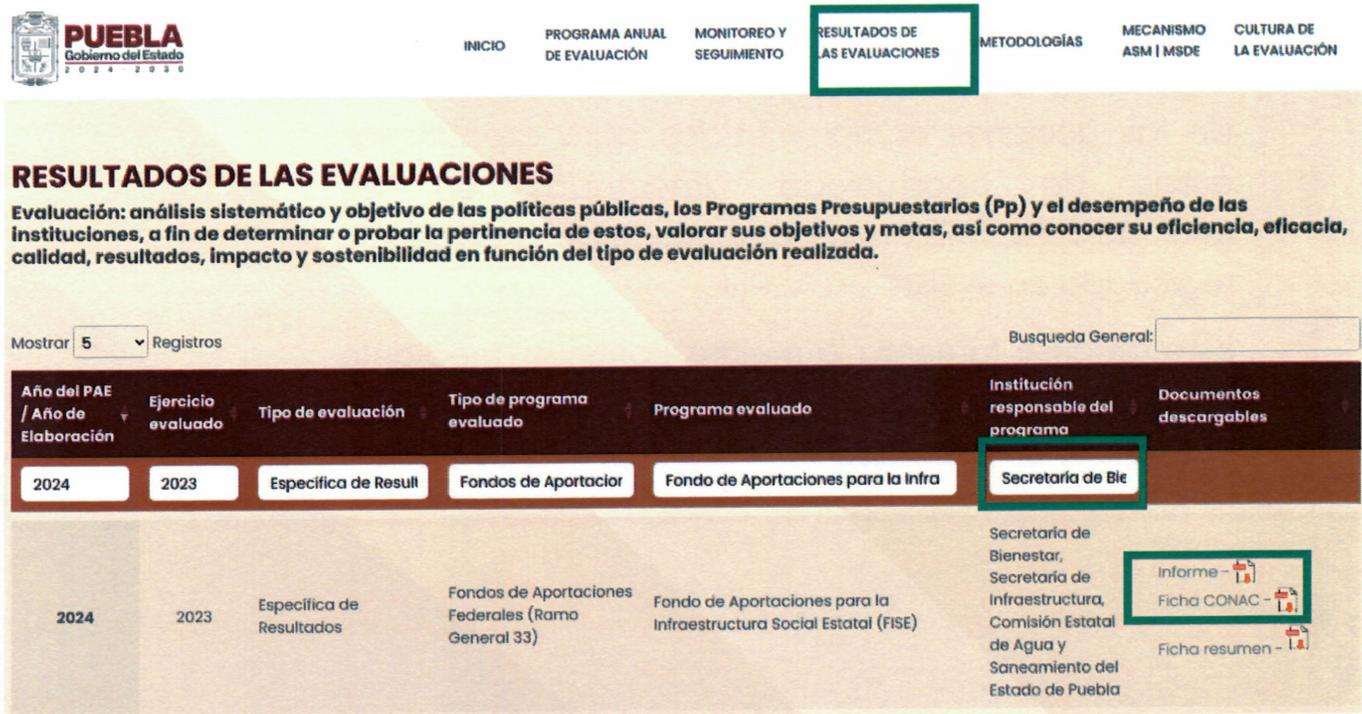
El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación



(PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del ejercicio fiscal 2023. Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FISE



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FISE

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Resultados	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Secretaría de Bienestar



Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad

a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo

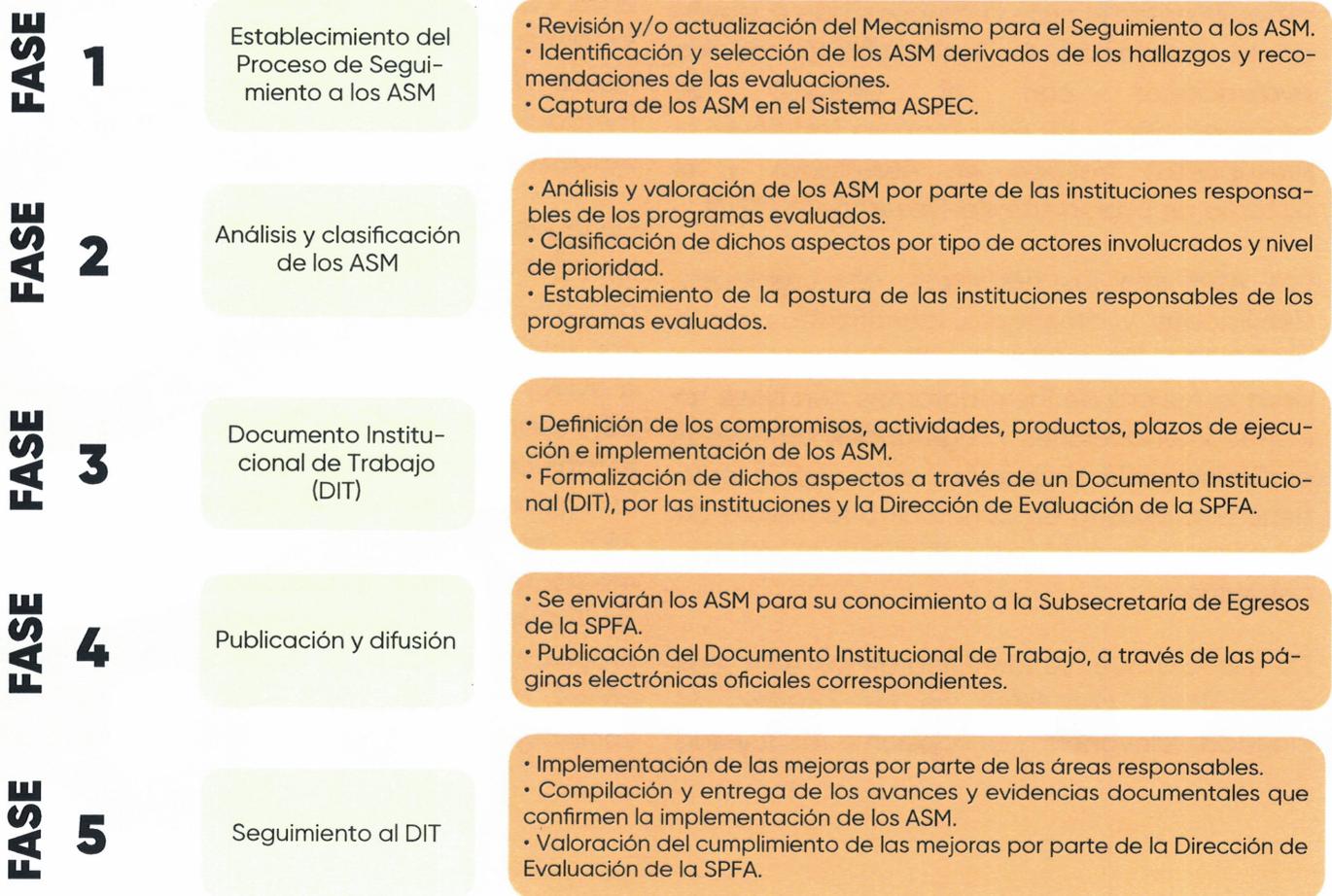


presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos

públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.





Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuestas.

Por lo previamente expuesto y con base en la información capturada por la Secretaría de Bienestar (SB) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Externa Específica de Resultados efectuada en 2024 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Coordinador General de Desarrollo Regional designado como Enlace Institucional de Evaluación de la SB mediante el oficio SB.CGPSE.016/2025 dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)** con la aceptación de **5** de las **6** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SB involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter

normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:
evaluacion@puebla.gob.mx

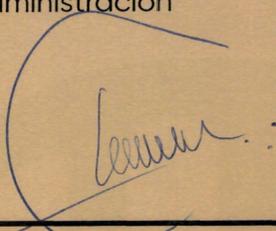
» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>
»Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)
»Documento descargable »Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa Específica de Resultados del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración



Ramón Montes Barreto
Subsecretario de Planeación

Secretaría de Bienestar



Carlos Martínez Amador
Coordinador General de
Desarrollo Regional



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Handwritten blue scribbles and lines on the right edge of the page.

ANEXO I



I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)
Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Los documentos Diagnósticos de los Programas presupuestarios E050 Transformar tu Vivienda, E051 Transformar tu Entorno Urbano y K012 Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, presentaron oportunidad de mejora en cuanto a la actualización de cifras de la descripción del problema que justifica la creación de cada programa.	Actualizar los documentos Diagnósticos de los Programas presupuestarios E050 Transformar tu Vivienda, E051 Transformar tu Entorno Urbano y K012 Infraestructura de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, conforme a la información publicada en materia de carencias sociales como parte de la medición de la pobreza multidimensional, así como las cifras de población atendida en el inmediato año anterior.	La definición del problema está correctamente identificada.	si	si	Se acepta la ASM planteada por la instancia evaluadora, respecto a la actualización de los documentos Diagnósticos de los Programas Presupuestarios E050 Transformar tu Vivienda y E051 Transformar tu Entorno Urbano, conforme a la información publicada en materia de carencias sociales y a las cifras de población atendida en el inmediato año anterior. Para ello se considerará la información de acuerdo con la Metodología para la Medición de la Pobreza Multidimensional y los registros estadísticos disponibles. Lo anterior con el fin de fortalecer el diseño de los programas y asegurar que los documentos programáticos estén actualizados y respondan de manera efectiva a las necesidades de la población.	Media	Institucional	1.Acción: Modificar en el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios E050 Transforma tu Vivienda y E051 Transforma tu Entorno Urbano del ejercicio 2026 cifras actualizadas de conformidad a los resultados actualizados de los indicadores de carencias sociales y cifras de la población atendida en el inmediato año anterior. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31 Evidencia/Producto: Diagnósticos de los Programas Presupuestarios E050 Transforma tu Vivienda y E051 Transforma tu Entorno Urbano del ejercicio 2026 actualizados.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda.
2	No se dispuso de información desagregada de las personas beneficiarias del Programa presupuestario E051 Transformar tu Entorno Urbano.	Integrar el padrón de beneficiarios del Programa presupuestario E051 Transformar tu Entorno Urbano, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar Social del Estado de Puebla, a fin de disponer de información detallada del uso y destino de los recursos del fondo.	Medición adecuada de la cobertura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal a través de los Programas presupuestarios estatales.	si	si	Se acepta el ASM respecto a la integración de la información desagregada de las personas beneficiarias del Programa Presupuestario E051 Transforma tu Entorno Urbano. Para ello se recopilará y sistematizará la información con base en los registros administrativos disponibles, a fin de contar con datos actualizados y precisos sobre la población atendida. Lo anterior con el propósito de fortalecer el diseño del programa y garantizar que los documentos programáticos reflejen de manera puntual las características y necesidades de la población beneficiaria.	Media	Institucional	1.Acción: Desagregar la información de las personas beneficiarias del Programa Presupuestario E051 del ejercicio fiscal 2025, en el Padrón de Beneficiarios del Pp en comento, derivado de realizar mesas de trabajo para la integración del Padrón. Inicio: 2025-08-07 Fin: 2026-03-31 Evidencia/Producto: Padrón de Beneficiarios, Memorándums emitidos por la Unidad Administrativa remitiendo el padrón, mesas de trabajo para la integración del Padrón.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda.
3	En el apartado 3.2 Estrategia de cobertura, del documento Diagnóstico de los Pp E050 Transformar tu Vivienda, E051 Transformar tu Entorno Urbano, K002 Instrumentación de Programas y Proyectos de Inversión para el Desarrollo de las Regiones del Estado y K004 Infraestructura para el Bienestar, no se plantean metas multianuales en términos de una convergencia gradual entre las poblaciones atendida y objetivo.	Replantear en el apartado 3.2 Estrategia de cobertura, del documento de Diagnóstico de los Pp E050 Transformar tu Vivienda, E051 Transformar tu Entorno Urbano, K002 Instrumentación de Programas y Proyectos de Inversión para el Desarrollo de las Regiones del Estado y K004 Infraestructura para el Bienestar, las metas multianuales en las que se evidencie el incremento de la población a atender, con respecto a la población objetivo considerando los recursos necesarios para la producción de los bienes y servicios que otorga cada programa.	Fortalecer el enfoque orientado a resultados.	si	si	Se acepta el ASM respecto al planteamiento de metas multianuales en términos de una convergencia gradual entre la población atendida y la población objetivo. Para ello se establecerán metas progresivas con base en la disponibilidad presupuestaria y en la capacidad operativa del programa, lo que permitirá avanzar de manera ordenada hacia la cobertura de la población objetivo. Lo anterior con el fin de fortalecer la planeación programática y asegurar que las metas establecidas respondan de manera efectiva a las necesidades sociales identificadas.	Media	Institucional	1.Acción: Presentar en el apartado 3.2 "Estrategia de Cobertura" del Diagnóstico de los Programas Presupuestarios E050 Transforma tu Vivienda y E051 Transforma tu Entorno Urbano del ejercicio 2026 metas multianuales. Inicio: 2025-08-07 Fin: 2026-03-31 Evidencia/Producto: Diagnósticos de los Programas Presupuestarios E050 Transforma tu Vivienda y E051 Transforma tu Entorno Urbano del ejercicio 2026 actualizados.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMORA
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)
Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
4	El Fondo de Aportaciones no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida.	Elaborar encuestas de satisfacción de las personas beneficiarias de los Pp estatales que reciben recursos del Fondo; se sugiere tomar como guía la estructura contenida en los Lineamientos específicos para diseñar y aplicar encuestas de satisfacción en el marco de la evaluación interna 2023 de los programas sociales de la Ciudad de México.	Medir el grado de satisfacción de la población atendida.	No	No	Derivado de la reunión con las Unidades Administrativas ejecutoras del Fondo de Aportaciones, no se consideró viable el ASM debido a que no se cuenta con el recurso necesario, tanto económico, humano y tecnológico necesario para la implementación de una encuesta que mida el grado de satisfacción de la población atendida de manera efectiva y puntual.				
5	Se observó discordancia entre las cifras totales del monto devengado registradas en el Módulo de Destino de Gasto, y el módulo de Ejercicio del Gasto en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.	Desarrollar mecanismos para la verificación de la calidad y consistencia de la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos a partir de la integración de procedimientos para la generación, registro, actualización y validación de información.	Calidad y consistencia de la información a registrar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.	Si	Si	Se acepta el ASM respecto a la implementación de mecanismos para la verificación de la calidad y consistencia de la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Para ello se establecerán procedimientos de control y revisión de la información con base en criterios de veracidad, oportunidad y congruencia entre los registros administrativos. Lo anterior con el propósito de garantizar que los datos reportados en el sistema sean confiables, transparentes y útiles para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.	Media	Institucional	1.Acción: Desarrollar sistemas integrados apoyados desde drive que ayuden en la verificación de la calidad de la información y la consistencia de la misma, así como para dar seguimiento oportuno y detección de errores. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31 Evidencia/Producto: Manual de Procedimientos, evidencia fotográfica del mecanismo.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda.
6	Se identificó una diferencia entre la información registrada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y el módulo de Indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos, lo que impide una medición adecuada de la eficacia del Fondo.	Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional entre las Instancias Ejecutoras, como mesas de trabajo en modalidad presencial o virtual en las que se realice la conciliación de bases de datos de proyectos financiados con el Fondo, con la finalidad de verificar la correspondencia entre la información capturada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y los indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos, en cuanto a la clasificación de proyectos por tipo de incidencia.	Consistencia de la información registrada en las diversas plataformas utilizadas para reportar el ejercicio, destino y resultado de los recursos transferidos.	Si	Si	Se acepta el ASM referente a la implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional entre las Instancias Ejecutoras para verificar la correspondencia entre la información capturada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y los indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos para el ejercicio 2026. Para ello se establecerán procesos de revisión conjunta y validación de datos que permitan homologar la información entre ambas plataformas, garantizando su consistencia y confiabilidad. Lo anterior con el fin de fortalecer la coordinación institucional, mejorar la calidad de los reportes y asegurar que los documentos programáticos reflejen con precisión los avances en el cumplimiento de metas.	Media	Interinstitucional	1.Acción: Organizar mesas de trabajo para coordinar esfuerzos entre las instituciones involucradas con el propósito de conciliar bases de datos. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-05-01 Evidencia/Producto: Memoria fotográfica, minutos de trabajo y acuerdos.	1.Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda. 2.Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura. Unidad Administrativa: Dirección de Gestión de Proyectos. 3.Dependencia/Entidad: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Dirección General.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]